

**BASES DE PROMOCIÓN
AMERIS UPC ELOISA SPA.**

“Oportunidad paga el Pie del 20% del Precio hasta en 24 cuotas”

Las presentes bases, corresponden a la promoción denominada **“Oportunidad paga el Pie del 20% del Precio hasta en 24 cuotas”** de **AMERIS UPC ELOISA SPA.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 76.576.639-7, que comparece representada por la sociedad Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A., Rut N° 76.503.273-3, y ésta a su vez representada por **Rodrigo Andrés Guzmán Mohr**, chileno, casado, ingeniero civil, cedula de identidad N° 9.880.052-2 y don **Andrés Víctor Uriarte Ibarra**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 7.040.601-2, todos con domicilio en Avenida del Cóndor 550 oficina 504, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana:

PRIMERO: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA PROMOCIÓN.

Única y exclusivamente aquellos clientes, mayores de 18 años o personas jurídicas debidamente representadas, que durante el período de vigencia de esta promoción suscriban un contrato de promesa de compraventa, por uno o más unidades que formen parte del Proyecto Eloísa Díaz, también conocido como Manquehue 1407, ubicado en calle Doctora Eloísa Díaz N° 6049, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción se mantendrá vigente desde el día **01-01-2022 hasta el día 31-12-2022**, ambos días Inclusive, y/o hasta agotar stock de las unidades disponibles del proyecto anteriormente nombrado.

TERCERO: CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:

Las condiciones que se establecen a continuación son copulativas:

1. La presente promoción consiste en entregar a los clientes que suscriban una promesa de compraventa en el Proyecto Eloísa Díaz, también conocido como Manquehue 1407 dentro del período de vigencia de la promoción, el siguiente beneficio:
 - Pagar el pie del 20% del precio lista de las unidades indicadas en Anexo 1 de las presentes bases, hasta en 24 cuotas mensuales y sucesivas.
 - Se establece que cada cuota considerada para el pago del pie, es pactada en Unidades de Fomento en la promesa de compraventa y será pagada por el comprador según su equivalente en pesos al día que se realice el pago efectivo.
 - A partir de la firma de la escritura de promesa, el pago de las cuotas pendientes, se garantizará mediante un pagare por el valor total de las cuotas pendientes, que suscribirá el prometiente comprador junto con la promesa de compraventa.
2. Esta promoción sólo podrá ser utilizada para el pago de la(s) unidad(es) respecto de la(s) cual(es) se ha suscrito el contrato de promesa de compraventa, no siendo aplicable a otras unidades dentro del mismo proyecto o de otras unidades de los proyectos que desarrolle la inmobiliaria, sea que se incluyan o no en esta promoción.
3. Esta promoción es personal, sólo podrá ser utilizado por el promitente comprador que cumpla los requisitos indicados en las cláusulas precedentes, quien en ningún caso podrá transferirlo, cederlo a terceros distintos de la Inmobiliaria o canjearlo en dinero.

4. Se deja constancia que, esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios, descuentos especiales. En caso de que el cliente solicite algún descuento o beneficio especial distinto al beneficio contemplado en la presente promoción y aun cuando haya suscrito un contrato de promesa de compraventa durante la vigencia de esta promoción, no podrá participar de esta promoción.

CUARTO: Esta promoción puede aplicarse a clientes que prometan adquirir más de un inmueble del Proyecto Eloísa Díaz, también conocido como Manquehue 1407, sin tope de unidades.

QUINTO: Para cualquier materia, diferencia o controversia que surja en relación a la promoción y/o con estas Bases, los compradores beneficiarios y **Inmobiliaria Ameris UPC Eloísa SpA.**, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO: **Inmobiliaria Ameris UPC Eloísa SpA.**, podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes Bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por los representantes legales, la cual se protocolizará en la misma notaria en que se protocolicen éstas, en caso de que se hayan protocolizado.

SEPTIMO: La sola participación de los clientes en la presente promoción, implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar **Inmobiliaria Ameris UPC Eloísa SpA.**, en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

Los términos y condiciones especiales de la presente promoción, se encontrarán disponibles para el público en general, durante el periodo de su vigencia, y se encuentran contenidas en las bases de promoción "**Oportunidad paga el Pie del 20% del precio hasta en 24 cuotas**", protocolizadas en la notaría de Santiago de Valeria Ronchera y en la página web de la **Inmobiliaria Ameris UPC Eloísa SPA.**

La personería de la sociedad Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A., para actuar en representación de **AMERIS UPC ELOISA SpA**, consta del instrumento privado otorgado con fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, protocolizado en la Notaria de Santiago de don Raúl Undurraga Laso con la misma fecha, bajo el número 3476-16, y la personería de los señores **Rodrigo Andrés Guzmán Mohr**, y don **Andres Victor Uriarte Ibarra**, para actuar en representación de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A, consta de escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2020, otorgada ante don Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Público Suplente de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri,

Anexo 1

	Nº
1	204
2	303
3	304
4	403
5	703